FONDO DE TITULIZACION
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2021-1

TRIGGERS AMORTIZACIÓN PRORRATA vs AMORTIZACIÓN SECUENCIAL

En la Fecha de Determinación, la existencia de cualquiera de estos eventos, constituiría la finalización de la amortización a prorrata:

(i)

Que el Ratio de Pérdida Acumulada exceda un determinado límite; o

Ratio de Pérdida Acumulada	
Saldo Acumulado DC's Fallidos	27.602.117,45 €
Saldo Acumulado Recuperaciones DC's Fallidos	21.913.776,99 €
Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito	770.045.755,95 €
Ratio igual o superior a 2,85%	0,739%

(ii)

Que el Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito Fallidos sea igual o mayor que el 100,00% de la suma del Saldo Inicial de Bonos de las Series D, E y F en la Fecha de Constitución; o

Saldo Acumulado DC's Fallidos vs Saldo Inicial Bonos D + E + F	
Saldo Acumulado DC's Fallidos	27.602.117,45 €
Saldo Inicial Bonos D + E + F	17.200.000,00 €
Ratio	160,48%

(iii)

Que el saldo pendiente de los préstamos comprendidos en la Cartera Total pertenecientes a préstamos concedidos a un mismo Deudor, en la Fecha de Determinación precedente, sea igual o mayor al 2,00% del saldo pendiente de la Cartera Total; o

Saldo Vivo Préstamo mayor Deudor vs Saldo Vivo DC's Totales	
Saldo Vivo Préstamo mayor Deudor	38.176,89 €
Resto Deudores	111.760.001,55 €
Ratio	0,005%

(iv)

Que ocurra un Evento de Insolvencia respecto de Santander Consumer Finance; o

(v)

Que Santander Consumer Finance incumpla cualquiera de sus obligaciones recogidas en la documentación (a menos que sea solucionado en el menor plazo de dos: cinco (5) días hábiles o la próxima Fecha de Compra); o

(vi)

Que ocurra un Evento de Sustitución de Santander Consumer Finance como Administrador de los Derechos de Crédito; o

(vii)

Que se produzca un Evento de Descenso de Calificación de la Contrapartida del CAP y no se resuelva en el plazo establecido; o

(viii)

Que ocurra un Evento de Cleaun-up call; o

(ix)

Que SCF ejerza su Opción del Cedente; o

EL FONDO ALCANZA UNO DE LOS TRIGGERS SOBRE LA AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS, DE TAL FORMA QUE LA AMORTIZACIÓN DEJA DE SER A PRORRATA Y PASA A SER A SECUENCIAL.